



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 284

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 14 de Noviembre de 1940

AÑO V

NUM. 319

Núm. 3.853

Gobierno de la Nación

Ministerio del Aire

ORDEN de 9 de Noviembre de 1940 por la que se complementa el artículo quinto de la Orden circular de 16 de Marzo de 1940 (B. O. número 88), fijando los suministros que han de ser reintegrados a los Ayuntamientos.

Como complemento a lo dispuesto en la Orden circular de 16 de Marzo de 1940 (B. O. número 88), y con el fin de que los Ayuntamientos puedan reintegrarse de los suministros efectuados a cuenta de este Ejército, he dispuesto:

1.º Comprende el «suministro por pueblos» el de pan, víveres y combustibles para rancho.

2.º Tendrán derecho a este suministro.

a) Los destacamentos fijos de tropas con efectivos menores de cincuenta hombres, que no sean atendidos directamente por sus Unidades respectivas.

b) Las partidas en tránsito o fueras destacadas eventualmente, aun que sus efectivos sean superiores al antes citado.

3.º Los Ayuntamientos, de acuerdo con el Jefe de la Fuerza, designarán el proveedor o proveedores que han de facilitar los artículos precisos para las antenciones diarias de la tropa, con arreglo al racionado establecido.

4.º El pago de los víveres suministrados será efectuado por las Fuerzas perceptoras directamente, y en cuanto al pan y combustibles para el rancho, serán abonadas a los proveedores por los Ayuntamientos, los que, para resarcirse de su importe, dentro de los cinco primeros días de cada mes, pasarán cargo de los suministros efectuados en el mes anterior al Cuerpo a que pertenezcan las Fuerzas suministradas. Estos cargos irán acompañados de recibo totalizado de los artículos suministrados, firmado por el Jefe del Destacamento o Fuerza abastecida y certificación del Ayuntamiento, de que el precio de los artículos no es superior al oficialmente autorizado por la Junta Provincial de Abastos para la localidad.

5.º Los Cuerpos, recibidos los car-

gos, y de conformidad con los mismos, los cursarán al Depósito Regional de Intendencia. Estos cargos, en triplicado ejemplar, además de la documentación prevista del artículo cuarto, llevarán una certificación del Comandante mayor intervenida por el Interventor de Revistas del Cuerpo, en la que se haga constar que las raciones de artículos han sido deducidos o no reclamados en el ajuste de raciones correspondiente a la Unidad. El Depósito Regional tomará conocimiento de dicho suministro y el Interventor del mismo procederá al examen de los cargos estampando en ellos su conformidad o reparos, cumplido este requisito serán remitidos a la Pagaduría Regional de Haberes y Servicios para su abono con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo único, concepto primero del vigente Presupuesto e incluido en cuenta de pagos «A justificar», por dicho capítulo.

Madrid 9 de Noviembre de 1940.

VIGON

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 3.860

ANUNCIOS DE SUBASTA

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 23 de Noviembre de 1940.
—El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 3.861

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del

Hospital de Crónicos, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 23 de Noviembre de 1940.
—El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 3.862

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 23 de Noviembre de 1940.
—El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 3.863

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el

siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 23 de Noviembre de 1940.
—El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 3.864

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión de 22 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 23 de Noviembre de 1940.
—El Presidente, Eduardo Quero.OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE JAEN

Núm. 3.797

A N U N C I O

Habiéndose recibido definitivamente la conservación retribuida de los kms. 297 a 348 de las obras de reparación con riego de betún asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, se hace público por medio de este anuncio para que el señor Alcalde de Villa del Río remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, dentro del plazo de 30 días, la certificación comprensiva de las reclamaciones que se hubieran presentado judicialmente contra el contratista Pavimentos Asfálticos, S. A. con motivo de la conservación de las obras, entendiéndose que transcurrido dicho plazo y no enviada la mencionada certificación, se considerará que no hay reclamación alguna.

Jaén 21 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Firma ilegible.

Sindicato Nacional del Olivo

Sindicato Provincial de Córdoba

Núm. 3.820

Rendimiento y precio de los orujos grasos de aceituna

En cumplimiento de lo que precep-

túa la orden de la Presidencia del Gobierno del 9 del corriente, insertada en el «Boletín Oficial» del Estado correspondiente al día 15, y en su artículo 11, este Sindicato Provincial del Olivo (Córdoba) establece las dos zonas siguientes:

Zona	Términos que comprenden	Tanto por ciento	Precio del vagón de orujo
Primera	Los judiciales de Fuente Obejuna, H. del Duque, Pozoblanco, los municipales de Obejo, Villaviciosa, Adamuz, y el de Montoro la margen derecha del río Guadalquivir aguas abajo.....	9'50	1.875 Ptas.
Segunda	Resto de la provincia.....	8'50	1.625 »

Todos los orujos procedentes de una u otra zona, deberán liquidarse a los precios señalados tengan más o menos tanto por ciento de grasa del indicado como normal para cada una de ellas.

Los precios señalados se entienden

en destino sobre vagón, camión o cualquier medio de transporte a elección del vendedor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 22 de Noviembre de 1940.
—El Secretario Provincial, Francisco Herrero.

Subasta pública voluntaria

Núm. 3.877

Don Juan Juárez Jurado, Presidente del Consejo de familia de la menor Luisa Jurado Arévalo, de la cual es tutora legítima su abuela paterna doña Luisa del Río Fernández.

Hago saber: Que el Consejo de familia, en reunión celebrada el día dieciocho del presente mes, previas las formalidades prevenidas en el Código Civil, acordó por unanimidad autorizar a la tutora para que proceda a la venta en pública subasta extrajudicial de las fincas siguientes, de la propiedad de la mencionada menor:

Primera. Parcela de terreno plantado de olivos, con cuatrocientos diez pies de dicho cultivo y algunos árboles frutales, al sitio de Gallumbares, de este término, de unas tres hectáreas de cabida, que linda al Norte con el arroyo de Gallumbares y Rafael Ruiz Arévalo; Este Alberto Romero; Sur Manuel Romero, Rafael Ruiz y Antonio Caballero y Oeste Rafael Ruiz y Antonio Caballero. Ha sido apreciada en nueve mil trescientas pesetas, tipo para la subasta.

Segunda. Parcela de terreno destinado a sementera al sitio de Varguillas, de este término, de unas dos fanegas o sea una hectárea, veintiocho áreas y setenta y siete centiáreas, que linda al Norte, Teodomira y Amador Pérez Abril y otros que fueron de Juan Elías Arévalo; Este Rafael Ruiz Arévalo, Sur herederos de Rafael Rodríguez de la Torre y otros que fueron de Juan Elías Arévalo, hoy con las ruinas del que fué rancho de la finca y Oeste herederos de Rafael Rodríguez de la Torre. Ha sido apreciada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

Tercera. Parcela de terreno a sementera en dicho sitio de Varguillas, de unas cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Alvaro Pérez Abril, Este otros que fueron de Catalina de la Torre Rodríguez, Sur Teodomira Pérez y otros que fueron de Juan Elías Arévalo y Oeste Alvaro Pérez y here-

deros de Antonio Pérez Garrido. Ha sido apreciada en mil quinientas pesetas, tipo para la subasta.

Cuarta. Parcela de terreno al sitio de Morconcillo o Charcuelas, rúedos de esta villa, de seis celemines o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte herederos de Valerio García Serrano, Este los de Alejo Romero Madrid, Sur los de Cipriano Grespo González y Oeste el arroyo que baja del Morconcillo. Ha sido apreciada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

Quinta. La subasta tendrá lugar en la casa domicilio de don Rafael Giménez Núñez, calle del Generalísimo Franco número trece de esta población, por el sistema de pujas a la llana, el día veinte del próximo mes de Diciembre, dando principio a la hora de las diez y terminando a la de las once, durante cuya hora se admitirán cuantas proposiciones se formulen, bien sea por la totalidad de las fincas o separadamente por cada una de ellas, siempre que cubran el tipo o tipos fijados para la subasta, siendo estos los señalados a cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la licitación es requisito indispensable consignar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo.

Sexta. El rematante o rematantes vendrán obligados a entregar en el momento de terminada la subasta, la cantidad de cinco mil pesetas, aquél a quien le fuere adjudicada la finca primera o sea la que radica al sitio de Gallumbares, y la mitad de la en que fueren rematadas, respecto a las demás, y el resto hasta el completo pago, en el término de quince días a contar desde el de la adjudicación, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los gastos que ocasione la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. La escritura o escrituras se otorgarán a los rematantes en el indicado plazo de quince días, pero el respectivo a la finca de Gallumbares, no entrará en posesión de ella hasta el día quince de Marzo próximo venidero.

Octava. El pliego de condiciones y los títulos de propiedad, únicos que

los rematantes pueden exigir, se encuentran de manifiesto en poder del Consejo de familia y lo estarán también en el acto de la subasta para que puedan ser conocidos de las personas que hayan de concurrir a dicha licitación.

Y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de familia y de lo preceptuado en el Código Civil, hago de dominio público la subasta de las cuatro fincas que quedan relacionadas, por medio del presente edicto que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en esta villa.

Espiel a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Juan Juárez Jurado.

JUZGADOS**BAENA**

Núm. 3.702

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y captura de 3 individuos de 35, 20 y 25 años de edad, aproximadamente, de estatura regular, vistiendo estos dos últimos traje dril, y tocándose uno de ellos con gorra, y el primero viste traje oscuro, tocándose con mascota también oscura, desconociéndose el nombre y demás circunstancias de los mismos, los cuales en las primeras horas del día cinco del actual, robaron al vecino de esta ciudad Pedro Serrano Pérez, cuando transitaba por la calle Silos, un billete del Banco de España de a cincuenta pesetas y otro de a cinco pesetas, que en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 116 del corriente año.

Dado en Baena a 12 de Noviembre de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

CORDOBA

Núm. 3.809

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Ramón Giménez Roldán, para justificar el dominio de la casa número catorce antiguo y veintitrés moderno de la calle Arroyo de San Lorenzo de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y linda por la derecha saliendo con otra número veintinueve administrada por don Juan Ángel Fernández, por su izquierda con un huerto sin número, calle de Escañuela, de don Rafael Díaz de Morales y por la espalda con dicha casa número veintinueve, sin que conste su medida superficial; la cual adquirió por compra a doña Inés María Fortuna Gallardo, mediante escritura de diecisiete de Mayo último, ante el Notario de ésta don José Moreno Sañudo, cuya señora a su vez la hubo de adquirir, una décima tercera parte por herencia de su esposo don Joaquín Portal Miranda, y una décima tercera parte, y por compra-venta, a cada uno de los señores siguientes: don José, don Sebastián, doña María del Carmen y don Antonio Portal Miranda; doña Elisa Ramírez Madueño, don

Joaquín Gallardo Ramírez, don Pedro Gallardo Calzadilla, don José Cárdenas Gallardo, doña Ana Asunción Cañas Gallardo, doña María del Carmen Cárdenas Gallardo, doña Isabel Portal Ramírez y don Antonio y don Sebastián Herrero Portal, la décima parte restante de por mitad entre estos dos últimos señores.

Por el presente se convoca a expresadas personas cuyo paradero se desconoce y a cuantas otras pueda perjudicar la solicitada inscripción de dominio, a fin de que si quieren alegar su derecho, comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, en el término de ciento ochenta días; apercibidas en caso contrario de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Se advierte que es la segunda inscripción.

Dado en Córdoba a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 3.811

Don Fernando Amián Costi, Abogado, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Rafael de la Haba Prieto, expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, el dominio de la siguiente finca:

Casa número dos antiguo y cuenta y nueve moderno de la calle Ancha de las Costanillas de esta capital; linda por su izquierda entrando a la casa número cincuenta y siete, por su derecha con la número sesenta y uno y por la espalda antes con la casa número dos de la calle Isaac Peral y en la actualidad con casa sin número de la Rinconada de San Antonio y casa número trece de la misma calle; se halla formada sobre setecientos treinta y ocho varas superficiales, equivalentes a quinientos quince metros sesenta y seis centímetros cuadrados, constando de planta baja, de portal de entrada, dos salas, un cuarto, cocina, cuadra, patio con escalera al principal y corral con pozo y pila y en principal una sala. Adquirió el señor Habas esta finca por compra a doña Carmen Muñoz Luque, mediante documento privado suscrito el veinticuatro de Abril último.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a los que tengan en dicha finca cualquier derecho real, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quisieren a alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen conveniente.

Se advierte que es la segunda inscripción.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Fernando Amián.—El Secretario, Aurelio Ortega.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA